
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	

**RESOLUCION No. 1491
(1 de junio de 2020)**

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE
SANTANDER,**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ordenanza 018 de 2003 y en concordancia con la ley 909 de 2004, decreto No. 1083 de 2015 y,

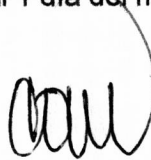
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter ordinario al señor **WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.256.685 expedida en Cúcuta, en el cargo de **ASESOR, código 105, grado 11**, empleo de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** adscrito a la Dirección del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, jornada laboral de ocho (8) horas- día- mes y asignación mensual de \$ 5,010,179.00.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta al 1 día del mes de junio de 2020

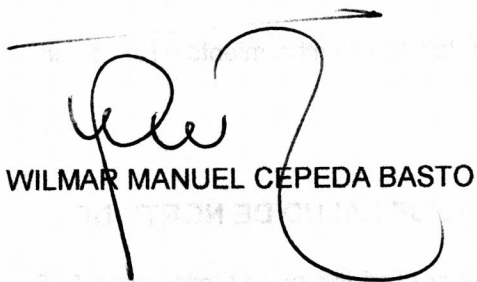


CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Proyecto: Henry G. Mantilla
P.U. Coordinador Grupo Recursos Humanos
Revisó: Luis Fernando Leal Suarez
Asesor Jurídico Externo



En Cúcuta a los dos (2) día del mes junio de 2020, se comunica el contenido de la Resolución No.1491 del 1 de junio de 2020, y se hizo entrega de copia de la misma a WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.256.685 expedida en Cúcuta.



WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO



QUIEN COMUNICA

RESUELTO

ARTÍCULO PRIMERO.- Mando a mi secretario ordenar al señor WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.256.685 expedida en Cúcuta, en el cargo de ASISTENTE TECNICO, para que se le entregue copia de la Resolución No. 1491 del 1 de junio de 2020, expedida por el Concejo Municipal de Cúcuta, en el día de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución, surte efecto desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Cúcuta, el día dos (2) de junio de 2020.

CARLOS ARTURO RAMÍREZ GARCÍA